



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 746.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA TERCERA SECRETARIA CLAUDIA ROLÓN, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, DEL 6 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL SÉPTIMO PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATA DE PERSONAS.

Asunción, 31 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 525/17 del 18 de julio de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Tercera Secretaria Claudia Rolón, funcionaria de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 6 al 8 de setiembre del año en curso, con el fin de participar del Séptimo Período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Tercera Secretaria **Claudia Rolón**, funcionaria de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 6 al 8 de setiembre del año en curso, con el fin de participar del Séptimo Período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____